



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga

Solicitud de Acceso a la Información Pública: **00227119.**

Mexicali, Baja California a 22 de marzo de 2019.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 07 de marzo de 2019, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **00227119**, en la que se requiere:

"DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 8 DE MARZO DE 2019 SOLICITO COPIA ELECTRÓNICA DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS RECIBOS DE NOMINA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO, INCLUYENDO AQUELLOS GENERADOS POR PAGOS EXTRAORDINARIOS YA SEAN POR APOYOS, ESTÍMULOS, GRATIFICACIONES, AGUINALDOS, ETC,"

SEGUNDO. - La Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto resultó competente para atender la solicitud de información.

TERCERO. - En fecha 15 de marzo de 2019, la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto, hizo llegar al Comité de Transparencia solicitud de prórroga para la atención de la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos:

"En atención a la solicitud de información identificada con número de folio: 00227119, de fecha 8 de marzo de 2019 y mediante la cual se solicitó lo siguiente:

2

" DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 8 DE MARZO DE 2019 SOLICITO COPIA ELECTRONICA DE LA VERSION PUBLICA DE LOS RECIBOS DE NOMINA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO, INCLUYENDO AQUELLOS GENERADOS POR PAGOS EXTRAORDINARIOS YA SEAN POR APOYOS, ESTIMULOS, GRATIFICACIONES, AGUINALDOS, ETC.,."

Dicho lo anterior, y en virtud de que la misma, será atendida por la Coordinación a mi cargo, es que por medio del presente y toda vez que por el volumen de la información requerida, para dar respuesta a la solicitud de información es necesario realizar la versión pública de los recibos de nómina solicitados, los cuales con un total de mil recibos, es entonces que dada la cantidad de las versiones públicas que deben realizarse y aunado a las diversas actividades de esta Coordinación, es que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en vigor, solicito de la manera más atenta se otorgue prórroga por diez días, con la finalidad de estar en aptitud de emitir debidamente la respuesta; lo anterior, por existir razones fundadas y motivadas, misma que solicito sea aprobada por el Comité de Transparencia."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, **125** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

W

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

RESUELVE

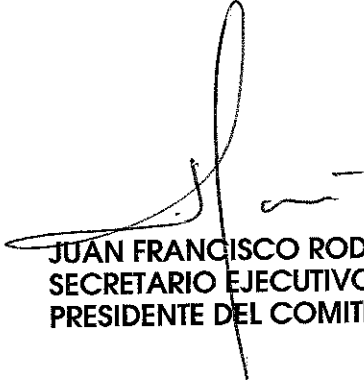
PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **00227119**. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; **MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA

4

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: **MARTÍN DOMINGUEZ CHIU** CONTRALOR INTERNO DE ESTE INSTITUTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

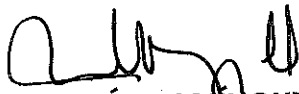
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MARIA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC